

Estudio Previo No. 2023-00161

Yopal, 11 de Mayo del 2023

LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, "INDERCAS"

CERTIFICA:

Que en atención a la solicitud efectuada por DIEGO ALEJANDRO ARANGUREN RIVEROS JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS, se revisaron las funciones del personal de planta del INDERCAS, al tenor de lo consagrado en el inciso 2º del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, determinándose que no existe personal suficiente, como tampoco la disponibilidad del mismo para prestar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión relacionados con:

“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FACILITADOR PARA EJECUTAR ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, OPERATIVAS Y DE CONSERVACIÓN DEL BANCO DE MATERIALES UBICADO EN LOS ESCENARIOS A CARGO DE INDERCAS “ESTADIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS Y POLIDEPORTIVO PIER LORA MUÑOZ” EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE”

La presente certificación se expide, con el fin de cumplir con las disposiciones normativa contenidas en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,



DORIS ALENIA FONSECA
Subgerente Administrativa y Financiera